

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Excepción 01/12 que suscriben conjuntamente la Titular, el Oficial Mayor, el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y la Directora General de Protección a la Infancia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Chiapas, con el objeto de destinar recursos al Proyecto de Atención a Migrantes Municipales 2012, en diversos municipios en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- DIF Nacional.

ACUERDO DE EXCEPCION 01/12 QUE SUSCRIBEN CONJUNTAMENTE LA TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF), LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN; EL OFICIAL MAYOR DEL SNDIF, ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ; EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE DEL SNDIF, DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA DEL SNDIF, LIC. GABRIELA HORTENSIA GARCIA TREVIÑO BAIGTS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción XXXI, 3, 4, 11, fracción XII, 15, fracciones XVII y XXVIII, 16, fracción X, 19, fracción XXXIII, 29, fracciones XII y XXIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 4.4.2 y 11 de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, la Titular del SNDIF, Lic. María Cecilia Landerreche Gómez Morin; el Oficial Mayor, Arq. Raúl Ignacio Fregoso Hernández; el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, Dr. Rafael Estrada Michel y la Directora General de Protección a la Infancia, Lic. Gabriela Hortensia García Treviño Baigts, se encuentran presentes y se reúnen para definir y determinar la transferencia de recursos adicionales por \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2012, en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Chiapas (DIF Estatal Chiapas), con el objeto de destinar los recursos señalados a proyectos de atención a población migrante en diversos municipios de esa entidad federativa;
2. La transferencia de los recursos adicionales citados, se realiza como consecuencia de la asignación de recursos otorgada por la H. Cámara de Diputados al Estado de Chiapas por un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para ser transferidos a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia municipales del Estado de Chiapas (DIF municipales); asignación establecida en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 12. Salud, rubro de Atención a Grupos Vulnerables (Migrantes) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011; así como en el numeral 4.4.2 "Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios", relativos a los criterios de distribución de recursos adicionales para apoyar la operación del Programa y a los lineamientos para el otorgamiento de subsidios federales del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, establecidos en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.
3. Con fundamento en el numeral 11. Excepciones de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia que señaló: "Cualquier circunstancia o situación análoga no prevista en las presentes Reglas respecto al Programa, será resuelta de manera conjunta con la intervención de los titulares de las siguientes Instancias del Sistema Nacional DIF: Titular del Sistema, de la Oficialía Mayor, de la Jefatura de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y de la Dirección General de Protección a la Infancia".

En atención a los preceptos jurídicos invocados, así como a los hechos descritos en los numerales que anteceden, la Titular del SNDIF, Lic. María Cecilia Landerreche Gómez Morin; el Oficial Mayor, Arq. Raúl Ignacio Fregoso Hernández; el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, Dr. Rafael Estrada Michel y la Directora General de Protección a la Infancia, Lic. Gabriela Hortensia García Treviño Baigts, tienen a bien suscribir el siguiente

ACUERDO

UNICO. La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Oficial Mayor, el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y la Directora General de Protección a la Infancia, suscriben conjuntamente el presente ACUERDO y aprueban por unanimidad el denominado "PROYECTO DE ATENCION A MIGRANTES MUNICIPALES 2012" presentado para su autorización por el Sistema Estatal DIF del Estado de Chiapas, en los términos que se describen en el "Anexo Unico" que forma parte integrante del presente Acuerdo;

En consecuencia, el presente Instrumento se suscribe de conformidad con las disposiciones, criterios, lineamientos y previsiones establecidas en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, para el supuesto de recepción de recursos extraordinarios y en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 12. Salud, en el rubro de Atención a Grupos Vulnerables (Migrantes), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en donde se asignan recursos al Estado de Chiapas por un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para ser transferidos a los DIF municipales para destinarlo a proyectos de atención a población migrante en diversos municipios del Estado de Chiapas;

Los recursos extraordinarios determinados en el párrafo que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como por el Estatuto Orgánico de SNDIF, serán administrados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Protección a la Infancia (DGPI), misma que llevará a cabo la trasfencia de dicha ampliación presupuestal en beneficio de los municipios seleccionados por la Instancia Ejecutora, siendo ésta el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Chiapas (DIF Estatal Chiapas).

Los municipios seleccionados se detallan en el "Anexo Unico" adjunto al presente ACUERDO y que forma parte integrante del mismo.

Los criterios de asignación normativos, establecidos por el SNDIF para la transferencia de los recursos, así como los criterios de seguimiento y comprobación del ejercicio presupuestal correspondientes, se detallan de manera precisa en el "Anexo Unico" de referencia;

Cualquier circunstancia, actos o información que se derive en lo futuro respecto al objeto del presente ACUERDO, deberá ser acordado con la Instancia Normativa responsable que para los efectos del presente instrumento será la DGPI, sita en Congreso número 20, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, código postal 14000, México, D.F.

Firmado el día dos de mayo de dos mil doce, por cuadruplicado en las instalaciones de la Oficialía Mayor del SNDIF, sita en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal, por los que en él intervienen.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Gabriela Hortensia García Treviño Baigts**.- Rúbrica.

"ANEXO UNICO"

"PROYECTO DE ATENCION A MIGRANTES MUNICIPALES 2012", PRESENTADO POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CHIAPAS EN BENEFICIO DE 7 MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE LA ENTIDAD. PROPOSITO; FUENTE DE RECURSOS; BENEFICIARIOS; RELACION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO; MECANISMOS DE TRASFERENCIA, SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DE RECURSOS.

1. ANTECEDENTES

Derivado del acuerdo sobre el Foro de Socialización y Análisis de la Ley de Migración, llevado a cabo por la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México y que a través de la Comisión Especial de Asuntos sobre la Frontera Sur de la Cámara de Diputados, la cual fue gestora del recurso para el fortalecimiento de las capacidades de los actores municipales en materia de migración en la Frontera Sur, para el ejercicio 2012, fueron aprobados 20

millones de pesos para los Municipios de Frontera Comalapa, Palenque, Salto de Agua, Arriaga, Tuxtla Chico, Tapachula y Comitán, que enfrentan con mayor fuerza el origen, tránsito y destino de la migración nacional y extranjera.

2. JUSTIFICACIÓN

Por su condición de frontera, Chiapas representa un espacio geográfico en el que confluyen diversas y complejas problemáticas relacionadas entre sí como la salud, la seguridad y la migración. A pesar de los exitosos resultados de la estrategia nacional de seguridad y de la decidida política de atención y respeto a los derechos humanos de los migrantes, que de la mano con el Gobierno Federal, el Ejecutivo del Estado de Chiapas ha impulsado, aún prevalecen en la entidad aspectos de urgente atención para garantizar la consecución de los principales objetivos de esta política.

Particularmente, uno de los principales problemas a los que se enfrenta en esta coyuntura, es el relativo a la atención que requieren los migrantes, sobre todo de origen centroamericano, que en su propósito de llegar hasta los Estados Unidos de América, transitan por el Estado de Chiapas, en muchos de los casos acompañados de mujeres y niños.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Migración, Chiapas ocupó el porcentaje más alto de eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias en el año 2011.

Objetivo General

Brindar atención a personas o grupos en situación de vulnerabilidad, principalmente a mujeres, niños, niñas y adolescentes provenientes del extranjero, que transitan por los municipios de Frontera Comalapa, Palenque, Comitán, Salto de Agua, Arriaga, Tuxtla Chico y Tapachula, mediante el fortalecimiento (adecuación y equipamiento) de espacios para una atención digna con base en los derechos humanos, con la confluencia de esfuerzos interinstitucionales y sociedad civil.

Objetivos Específicos

- Proporcionar atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, bajo el principio de Unidad Familiar, beneficiando a 3,038 personas.
- Fortalecimiento Institucional a través de la construcción, habilitación y equipamiento de espacios para Albergues, Módulos y Centros de Atención Integral a Migrantes.

3. INSTANCIA NORMATIVA, EJECUTORA Y BENEFICIARIOS

Para efectos del Acuerdo de Excepción 01/12, del cual forma parte integrante el presente Anexo, se establece, en función de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012 de la Dirección General de Protección a la Infancia (DGPI), lo siguiente:

- a) El Sistema Estatal DIF Chiapas fungirá como la Instancia Ejecutora del proyecto en comento, quien tiene bajo su responsabilidad el ejercicio y transparencia en la aplicación de los recursos adicionales asignados a los municipios beneficiarios, y
- b) La Dirección General de Protección a la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Infancia (SNDIF) fungirá como Instancia Normativa, quien efectúa la transferencia de los recursos y verifica el cumplimiento de su ejercicio y el seguimiento operativo de los conceptos comprometidos en el presente "Proyecto de Atención a Migrantes Municipales 2012", presentado por la Instancia Ejecutora.

4. FUENTE PRESUPUESTARIA

Las obras y equipamiento incluidos en la solicitud de la Instancia Ejecutora se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del RAMO 12. SALUD, etiquetada en el ANEXO 33. Ampliaciones al Ramo 12. Salud para el ejercicio 2012, por un monto máximo de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

La efectiva adjudicación de los recursos quedará condicionada a la disposición de recursos presupuestarios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, según se establece en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012 de la Dirección General para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en su numeral 4.4.1 Características de los apoyos, que se refiere a la autorización y suficiencia presupuestal de los subsidios federales.

5. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Las obras, adecuaciones físicas y equipamiento, y sus montos correspondientes de financiamiento solicitados en beneficio de los municipios beneficiarios, se describen a continuación:

MUNICIPIO	MONTO	CONCEPTO
1. FRONTERA COMALAPA	\$2,500,000	Habilitación de un Albergue temporal para niños no acompañados y mujeres migrantes
2. PALENQUE	\$2,500,000	Construcción y equipamiento de Albergue para niños no acompañados y mujeres migrantes
3. SALTO DE AGUA	\$2,000,000	Construcción de Albergue temporal para niños no acompañados y mujeres migrantes
4. ARRIAGA	\$4,000,000	Construcción y equipamiento de Albergue para niños no acompañados y mujeres migrantes
5. TUXTLA CHICO	\$500,000	Habilitación de Centro de Atención Integral y Capacitación en artes y oficios para mujeres migrantes
6. TAPACHULA	\$3,000,000	Construcción y equipamiento de Albergue para niños no acompañados y mujeres migrantes
7. TAPACHULA	\$2,250,000	Construcción y equipamiento de un Dispensario médico para migrantes que laboran en el basurero municipal de Tapachula
8. TAPACHULA	\$750,000	Equipamiento de ludotecas para hijos de trabajadores agrícolas migrantes
9. COMITÁN	\$2,500,000	Construcción y equipamiento de Albergue para niños no acompañados y mujeres migrantes

6. MECANISMO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Instancia Normativa realizará la radicación de los subsidios federales por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/00 M.N.) en una sola exhibición, una vez que la Instancia Ejecutora cubra los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012 de la Instancia normativa en lo que respecta a la apertura de una Cuenta Bancaria Productiva, especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del proyecto presentado para su aprobación ante el DIF-Nacional, y los requisitos adicionales que a continuación se describen:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.
- Copia del comprobante de domicilio fiscal y número telefónico.
- Copia del contrato de apertura bancaria, debidamente requisitado con las firmas correspondientes.
- Original de la carta de certificación bancaria en hoja membretada que incluya la cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE con 18 posiciones, firma autógrafa y número del ejecutivo que certifica el sello bancario.
- Documento en donde se acredite el nombramiento del funcionario público que firme en la cuenta.
- Identificación oficial del funcionario público referido en el punto anterior al presente.
- Oficio de certificación de la cuenta bancaria expedido por la Tesorería de Finanzas del Estado o su equivalente.
- Acreditación de personalidad jurídica.

7. SEGUIMIENTO Y AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO

Por tratarse de un programa nacional en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones instrumentadas por la Instancia Ejecutora (DIF Estatal Chiapas), quien deberá cumplir con el reporte de "Informe Trimestral" y remitirlo a la Instancia Normativa conforme formatos y plazos señalados en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012.

8. MECANISMO DE COMPROBACIÓN

Los recursos federales presupuestales asignados a la Instancia Ejecutora por la cantidad de \$20'0000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al 31 de diciembre del 2012, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas, deberá realizar el "Reintegro de Recursos" a la Tesorería de la Federación en un plazo de cuarenta y cinco días a partir del cierre del ejercicio fiscal.

CONTRALORÍA SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa (en este caso ACTORES MUNICIPALES), a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración.

7. SEGUIMIENTO Y AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO

Por tratarse de un programa nacional en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones instrumentadas por la Instancia Ejecutora (DIF Estatal Chiapas), quien deberá cumplir con el reporte de "Informe Trimestral" y remitirlo a la Instancia Normativa conforme formatos y plazos señalados en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012.

8. MECANISMO DE COMPROBACIÓN

Los recursos federales presupuestales asignados a la Instancia Ejecutora por la cantidad de \$20'0000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al 31 de diciembre del 2012, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas, deberá realizar el "Reintegro de Recursos" a la Tesorería de la Federación en un plazo de cuarenta y cinco días a partir del cierre del ejercicio fiscal.

CONTRALORÍA SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa (en este caso ACTORES MUNICIPALES), a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración.

9. FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada entidad federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público.

10. GENERAL

Para todo lo relativo a la operación, control, seguimiento y finiquito de los procesos y acciones vinculadas al presente "Proyecto de Atención a Migrantes Municipales 2012", tanto la Instancia Normativa como la Instancia Ejecutora, deberán observar en forma indubitable las disposiciones emitidas en el presente Anexo Único, en el Acuerdo de Excepción 01/12 del cual forma parte integrante y en las disposiciones normativas establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACLARACION al Acuerdo por el que se dan a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 24 de marzo de 2013, publicado el 30 de noviembre de 2012.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJES SANITARIOS E INFORMACION QUE DEBERA FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En el Artículo SEGUNDO, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se dan a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 24 de marzo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2012, páginas 83 a la 96 de la Tercera Sección – Vespertina:

Dice:

- a) Los pictogramas contenidos en el anexo antes referido marcados como **1, 2, 3 y 4** deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se comercialicen en territorio nacional, a partir del 24 de marzo de 2013 y hasta el 23 de septiembre de 2013.
- b) El día 24 de septiembre de 2013 y hasta el 23 de marzo de 2014, deberán comenzar a figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se comercialicen en territorio nacional, los pictogramas contenidos en el anexo de referencia marcados como **5, 6, 7 y 8**.

Debe decir:

- a) Los pictogramas contenidos en el anexo antes referido marcados como **1, 2, 3 y 4** deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabrique, produzca o importe y que sean distribuidos dentro del territorio nacional, a partir del 24 de marzo de 2013 y hasta el 23 de septiembre de 2013.
- b) El día 24 de septiembre de 2013 y hasta el 23 de marzo de 2014, deberán comenzar a figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabrique, produzca o importe y que sean distribuidos dentro del territorio nacional, los pictogramas contenidos en el anexo de referencia marcados como **5, 6, 7 y 8**.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil trece.- La Titular del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.